

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.867 de fecha 14 de junio de 2018, que aprueba el informe de liquidación de contrato y multa correspondiente al proyecto "ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD".
2. El Ordinario N°156 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica que se pronuncia respecto de la factura proyecto "ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD".
3. El oficio N°051 del 13 de febrero de 2019, del Director(S) de Seguridad Ciudadana al Director de Administración y Finanzas, en que se solicita reintegrar a la Subsecretaria de Prevención del Delito los fondos no utilizados del proyecto "ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD", por la suma total de \$86.278.129.- con cargo a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.05.001.003.
4. La ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el "INFORME COMPLEMENTARIO COMISIÓN LIQUIDADORA DE CONTRATO", de fecha 28 de marzo de 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.103 del 8 de abril de 2019, concluye que **"no es procedente realizar recepción de forma conforme como lo establece el Art.20 de las Bases Administrativas"**, a las obras de la Propuesta Pública N°408-2016.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto la refrendación extrapresupuestaria por el valor adjudicado de la Propuesta Pública N°408-2016, ID: 1658-1288-LP16, Proyecto "ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD", liberándose los recursos comprometidos por un monto de \$75.618.508.-
2. Reintégrense a la Subsecretaría de Prevención del Delito, los fondos no utilizados del proyecto "ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD", por un monto de \$86.278.129.- con cargo a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.05.001.003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HFV/XCS
Distribución

- ✚ Administración y Finanzas
- ✚ Dirección Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dirección Seguridad Ciudadana
- ✚ Dpto. Tesorería
- ✚ Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

